RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCION DE ECIJA Y LEBRIJA ACTUALMENTE ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA ANTES AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR. EXPTE. 2017/PA-57-25

Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 16 de julio de 2018, se formaliza contrato administrativo para el Expte. **2017/PA-57-25** de **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCION DE ECIJA Y LEBRIJA ACTUALMENTE ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA ANTES AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR**, con las empresas ECILIMP, S.L. CIF.:B-41247024 correspondiente al Lote 1 para la limpieza de ECIJA y para el LOTE 2 con la empresa VALORIZA FACILITIES, S.A.U. CIF A-83709873 la limpieza de LEBRIJA, para el periodo entre el 17 de julio de 2018 hasta el 16 de marzo de 2021 con el siguiente desglose del importe:

LOTES	DENOMINACION	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE MES (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL S/IVA
1	Hospital de Écija	ECILIMP, S.L.	30.870,60 €	987.859,20 €
2	Hospital de Lebrija	SACYR FACILITIES, S.A.	24.532,50 €	785.040,00 €

SEGUNDO. - Mediante Cláusula de fecha 12 de noviembre de 2018 del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, el cambio de denominación del contrato de referencia de la empresa VALORIZA FACILITIES, S.A.U. a favor de SACYR FACILITIES, S.A.

TERCERO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP) que se aprueba por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La cláusula 5 "Por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la duración total, incluidas las posibles prorrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Central provincial de compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Código:	6hWMS761PFIRMAPENHTaSQ4GbXXUKq	Fecha	18/01/2024
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

CUARTO. - Actualmente se encuentra prorrogado hasta el 16 de febrero de 2024.

QUINTO. - Subsistiendo la necesidad de la prestación del servicio, se acuerda prórroga desde el 17 de febrero de 2024 al 16 de julio de 2024. El importe mensual de la prorroga es de 30.870,60 € (IVA excluido) con la empresa ECILIMP, S.L. correspondiente al Lote 1 para la limpieza de ECIJA y el importe mensual de la prórroga es de 24.532,50 € (IVA excluido) con la empresa SACYR FACILITIES, S.A. correspondiente al Lote 2 para la limpieza de LEBRIJA.

Visto lo anterior,

RESUELVO

Prorrogar el contrato administrativo de **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN DE ECIJA Y LEBRIJA ACTUALMENTE ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA ANTES AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR. EXPTE. 2017/PA-57-25**, desde el 17 de febrero de 2023 hasta el 16 de julio de 2024, o de producirse esta circunstancia antes de esa fecha, hasta el comienzo de la vigencia del contrato que con este mismo objeto se derive de la adjudicación del expediente PNSP 17/2023 para los Centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla y el importe total de la prórroga asciende a 370.447,20 € (IVA Excluido) para el lote 1 y de 294.390,00 € (IVA Excluido), manteniendo inalteradas el resto de las cláusulas contractuales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano de Contratación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, contados de igual forma.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Central provincial de compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Código:	6hWMS761PFIRMAPENHTaSQ4GbXXUKq	Fecha	18/01/2024
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2